**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA**

**LUIS AMIGÓ Y EL COLEGIO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PARA LA ARTICULACIÓN DEL ENLACE UNIVERSITARIO Y MEDIA TÉCNICA**

Entre los suscritos, **\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\* ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificado con cédula \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\* expedida en \*\*\*\*\*\*\*\*, obrando en calidad de Rector General y Representante Legal de la Universidad Católica Luís Amigó, establecimiento privado de carácter académico, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y la Resolución No. 17701 del 9 de Noviembre de 1984, del Ministerio de Educación, por una parte, quien para efectos del presente convenio se llamará **UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ** y por la otra, el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**,** mayor de edad, vecino del Municipio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, identificado con cédula número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien actúa como Rector y Representante Legal del Colegio \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien para efectos del siguiente acto se llamará **EL COLEGIO** --------- , acuerdan celebrar el presente convenio específico de cooperación académica, que se rige por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA**. **Objetivo.** El presente convenio tiene por objetivo coordinar de manera conjunta la oferta y desarrollo del enlace universitario y media técnica en los programas de \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, del Colegio \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con una intensidad no inferior a 10 horas semanales y no superior a 32 créditos académicos; en el ciclo de la educación media, 16 créditos por año lectivo.

**CLAUSULA SEGUNDA**. **Obligaciones de las partes**. Las dos instituciones serán responsables de la calidad académica y de las especialidades descritas anteriormente del enlace Universitario, dentro del cumplimiento de lo prescrito en este convenio.

**CLAUSULA TERCERA.** Obligaciones de la Universidad Católica Luís Amigó:

1. La Universidad asesorará sobre el plan de estudios, material de apoyo ycalidad de los docentes requerido para desarrollar las especialidades las cuales debe proveer el Colegio \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
2. Permitirá el uso de las aulas de clase, equipos pertinentes para mejorar la calidad académica de los estudiantes del colegio, así mismo la biblioteca y otros servicios de bienestar estudiantil, siempre y cuando haya Disponibilidad de las mismas.
3. Asesorará académicamente a los docentes del colegio responsables de las especializaciones del enlace Universitario.
4. Ofrecerá la participación a los docentes y estudiantes del colegio adscritos a las especialidades, en eventos académicos o científicos que programe la Universidad.
5. Facilitará los estudiantes universitarios que cursan el programa respectivo para desarrollar prácticas y acompañar a los estudiantes en el colegio.
6. Participará en la planeación, organización y evaluación de las actividades docentes para garantizar la calidad de la oferta de la especialización objeto del Enlace Universitario o Media Técnica.
7. Colaborará en la selección y evaluación del personal docente que el colegio vincule a la especialización, con el fin de que estos reúnan los perfiles requeridos para garantizar la calidad de los cursos de Media Técnica o Enlace Universitario.
8. Será la responsable de ofrecer el apoyo académico y administrativo que requiere el normal funcionamiento de la especialización en el colegio y evaluará permanentemente el desempeño académico y el desarrollo de la misma en los términos de este convenio
9. Realizará eventos de inducción en la especialidad cada semestre a padres de familia, docentes y estudiantes del grado noveno y undécimo del colegio.
10. Facilitará las pasantías por los laboratorios de los Programas de la universidad sin costo alguno, para padres de familia y estudiantes de las especialidades.
11. Homologará directamente los cursos que realicen los bachilleres del Colegio \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en las diferentes especialidades del Enlace Universitario o Media Técnica, con las siguientes condiciones:

- El colegio enviara el listado de los bachilleres que ingresaran a la Luis Amigó, indicando la especialidad, año de egreso, créditos aprobados.

- El estudiante aportara las calificaciones, con el requerimiento del promedio establecido en este convenio nota mínima por asignatura (3.5).

- Los cursos aprobados deberán coincidir con el listado de asignaturas pactado en el convenio específico.

- El Departamento de Registro Académico, verificado el cumplimiento de estos requisitos, registrará directamente, con la anotación: “Enlace Universitario” o “Media Técnica”.

- En el evento en que el estudiante se retire del programa, o ingrese a otro con el cual no se tiene enlace universitario, deberá cursar la totalidad de los cursos de ese plan de estudios.

- Si el estudiante se retira de la institución, solo se le certificaran las materias cursadas dentro de la Luis Amigó. Las vistas en el enlace universitario o media Técnica, no serán certificadas para otras instituciones de educación superior o con otros fines, pues solo tienen validez interna en Luis Amigó.

**PARÁGRAFO**: El Departamento de Admisiones y Registro Académico o el director de Programa, homologará directamente los cursos aprobados por los estudiantes del Colegio \*\*\*\*\*\* en convenio de Media Técnica o Enlace Universitario, a partir de la fecha en que se firmó el primer convenio entre ambas entidades, adicionalmente se reconocerán las siguientes asignaturas para cualquiera de los pregrados que el bachiller desee estudiar en la Luis Amigó.

* Contexto Amigoniano y Humanismo
* Antropología y Cosmovisiones
* Ética y Axiología
* Desarrollo Humano y Formación Socio-Política
* Competencias Fundamentales en TIC
* Ingles I
* Ingles II

12.Concederá discrecionalmente descuentos de matrícula para quienes ingresen a la Universidad; estos serán válidos para todos los estudiantes del Colegio en convenio sin importar a cuál carrera Universitaria deseen matricularse; siempre y cuando hayan cursado la Media Técnica con la Universidad Católica Luis Amigó.

Estratos 1 y 2: 15%

Estratos 3 y 4: 10%

Estratos 5 y 6: 5%

Estos descuentos no son acumulables con otros que pueda llegar a tener el estudiante.

Dicho descuento durará por todo le tiempo de duración del programa y bajo las condiciones de promedio, disciplina, y permanencias descritas en este convenio. Quienes accedan a él podrán prestar un trabajo social Universitario, el cual será coordinado por la Dirección de Bienestar Universitario quien lo evaluará, semestre por semestre, con el fin de autorizar el descuento por los periodos siguientes. En todo caso quien no cumpla con dicha responsabilidad perderá el auxilio.

**CLAUSULA CUARTA.** Obligaciones del Colegio \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_: Será responsable de ofrecer el apoyo académico, logístico, económico y administrativo que requiera el funcionamiento de la especialidad, específicamente en:

1. Ofrecerá y promoverá las especialidades en la comunidad educativa y en su ámbito de influencia.
2. Facilitará las instalaciones locativas e inmobiliarias, los equipos y material didáctico o de apoyo requeridos.
3. Administrará y ejecutará el plan de estudios y todas las actividades propias de atención y servicio, a las estudiantes conforme a los lineamientos de Luis Amigó.
4. Coordinará los requerimientos académicos y, administrativos que se desprenden del presente, convenio.
5. Motivará a los estudiantes para continuar en los programas de las especialidades de Luis Amigó.
6. Responderá por los daños que se presenten en la universidad, en equipos u otros, por culpa o dolo de las estudiantes.
7. Cumplirá las obligaciones pactadas en este convenio.
8. Desarrollará los cursos objeto del convenio siguiendo las cartas descriptivas vigentes en la Luis Amigó, garantizando el cumplimiento de sus objetivos, competencias, duración y número de créditos.

**CLAUSULA QUINTA.** **Coordinación.** Para orientar las acciones pertinentes las dos instituciones acuerdan crear un comité coordinador para cada especialidad en el presente convenio, integrado así: Por la Universidad, los directores de los programas para cada especialidad y por el colegio \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ el Rector o sus delegados. También hará parte de el, el coordinador de Media Técnica y Enlace Universitario.

**CLÁUSULA SEXTA.** **Funciones del comité**. Las funciones específicas de este comité serán:

1. Establecer un plan de trabajo para el desarrollo de las especialidades.
2. Evaluar periódicamente el progreso y resultados de las actividades desarrolladas y sugerir los ajustes necesarios.
3. Servir de primera instancia en la interpretación que se deba dar al espíritu  
   de colaboración institucional de este convenio, en la solución de problemas  
   académicos y administrativos que se pudieran presentar en la marcha  
   normal de la especialidad y actividades acordadas. La instancia final  
   corresponderá a los rectores de las dos instituciones o sus delegados.
4. Vigilar el cumplimiento de cada uno de los puntos acordados en el plan de  
   trabajo y el presente convenio, dentro del espíritu de la buena fe, la cooperación, la recta interpretación de los contratos, el respeto interinstitucional y la búsqueda de la excelencia y la calidad. este comité se reunirá al menos una vez por semestre convocado por cualquiera de las partes o por el coordinador de Enlace Universitario y Media Técnica.
5. de cada reunión quedaran las correspondientes actas.

**CLAUSULA SÉPTIMA**. Duración. Este convenio tendrá una duración de cinco (5) años, contados a partir del comienzo de las actividades académicas, tiempo suficiente para evaluar dos (2) promociones. No obstante, podrá prorrogarse siempre y cuando ninguna de las partes manifieste su intención de terminarlo al menos con seis (6) meses de antelación, salvando los compromisos que estén en curso. Esto es, respetando la duración hasta que los estudiantes que han comenzado el proceso de inducción de media técnica o enlace universitario se gradúen como bachilleres.

**CLAUSULA OCTAVA**. El bachiller del colegio \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ que desee ingresar a la Luis Amigó previo convenio de articulación de Media Técnica o Enlace Universitario, deberá: **A**. Acreditar un resultado no inferior a tres cinco (3.5) o su equivalente, en las materias que son objeto de homologación directa por parte de la universidad. **B.** Acreditar buena conducta, buen comportamiento y buena disciplina en el colegio donde terminó sus estudios. **C**. Para mantener el auxilio económico una vez matriculado como estudiante regular de Luis Amigó, el estudiante deberá mantener un promedio general no inferior a cuatro cero (4.0) al finalizar cada uno de los semestres y no ser sancionado disciplinariamente. En caso contrario perderá el auxilio concedido y a partir del semestre inmediatamente siguiente cancelará el valor total de la matrícula, establecido por la institución.

**CLAUSULA NOVENA**. El Rector del COLEGIO contará con la discrecionalidad para presentar los estudiantes que sean merecedores del descuento que conceda La Luis Amigó. Cuando éste, conforme a su juicio y con base a los criterios de la Cláusula primera considere que el estudiante no reúne las calidades académicas, humanas, disciplinarias y de otra índole que le hagan merecedor de este auxilio, podrá discrecionalmente omitirlo de la lista de presentación y el estudiante omitido deberá pagar el 100% del valor de la matrícula. Contra dicha decisión no procederá recurso alguno ni ante las directivas del Colegio ni de la Luis Amigó.

**CLAUSULA DÉCIMA**. Los bachilleres que egresen de los colegios en convenio de articulación de Media Técnica o Enlace Universitario, no cancelarán los costos pecuniarios por homologaciones de las materias cursadas y aprobadas en los términos del convenio.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA**. Los bachilleres que egresen de los colegios de media técnica o enlace universitario. Con la Luis Amigó, podrán ingresar a los respectivos programas y en las condiciones y beneficios establecidos en este convenio solo hasta dentro de los dos años siguientes de su graduación como bachilleres.

**CLAUSULA DÉCIMASEGUNDA**: En caso de un cambio en el plan de estudios de los programas de la especialidad, la Luis Amigó, notificará la decisión correspondiente al colegio para que lo implemente en los términos aprobados por el consejo académico de la Luis Amigó e indicando los planes de transición si los hubiere.

**PLANES DE ESTUDIOS.**

Conforme al objeto desarrollado en este convenio, los planes de estudio vigentes a la fecha y que deben de ser desarrollados por el colegio son:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **MATERIA** | **DURACIÓN** | **# CREDITOS** | **HORAS DE ACOM. DEL DOCENTE** |
|  |  |  |  |

**CLÁUSULA DECIMOTERCERA.** **Cesión.** El presente convenio es celebrado en consideración a calidades específicas de las instituciones, por lo tanto, no podrá ser cedido por ninguna de ellas, salvo si se cuenta con autorización previa y escrita de la otra.

Solución de controversias. Cualquier diferencia que se presente en la interpretación y aplicación del contrato deberá solucionarse por intermedio del coordinador de media técnica y enlace universitario.

**CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA.** Perfeccionamiento. Para el perfeccionamiento del presente convenio se requiere la firma de ambas partes, dado en la ciudad de Medellín, a los \_\_\_\_\_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de dos mil veintitrés (2023)

**CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA:** El presente convenio reemplaza cualquier contrato anterior y otrosí firmado entre las partes.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Rector y Representante Legal (Colegio) Rector General y Representante

Legal